

**EXIMÉ PAGO DE ARANCEL BASICO PARA
ALUMNOS QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.800/2023.

Arica, julio 27 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Exento N° 00.656/96, de mayo 27 de 1996 y sus modificaciones; Decreto Exento N°00.21/2023, de enero 11 de 2023, Carta DACE N°038/2023, de mayo 26 de 2023, Carta DAF N°370/2023, de junio 16 de 2023, Carta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°901/23, de julio 11 de 2023, Carta de Rectoría N°1840/2023 de julio 12 de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó el proceso de Matricula Admisión 2023, con la colaboración de 44 alumnos regulares de diversas carreras de esta Universidad, según señala el Sr. Jorge Bernal Peralta, Director de Administración y Finanzas, por Carta DAF N°370/2023, de junio 16 de 2023, según lo informado por la Sra. María Luisa Ceriche Carrasco, Directora de Admisión y Comunicaciones mediante Carta DACE N°038/2023.

Que, al efecto, se requiere otorgar beneficio de exención del pago de Arancel, en los términos dispuestos por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en Carta VAF. N°901/23, de julio 11 de 2023.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Eximase del pago de Arancel Básico por la suma de \$188.000.- (ciento ochenta y ocho mil pesos), a los 44 alumnos que trabajaron en el proceso de Matricula Admisión 2023, según nomina compuesta de una hoja que se adjunta, rubricada por la Secretaria de la Universidad.
- 3.- Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será imputado al centro de costo N°1726, Admisión y matricula.
- 4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad
JPM.XRC.ycl.


JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)




0 4 AGO 2023